

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACERÍAS Y FORJAS DE AZCOITIA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de «Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima», que se celebrará en Azcoitia (Guipúzcoa), Casa de Cultura del Ayuntamiento de Azcoitia, Herriko Enparantza (plaza Mayor), sin número, el día 24 de junio de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día en el mismo lugar y hora, con objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de «Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima», así como de su grupo consolidado de sociedades. Decidir sobre la propuesta de aplicación del resultado. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración. Todo ello correspondiente al ejercicio económico de 2001.

Segundo.—Aprobar el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades de fecha 5 de abril de 2002 y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Egaña, Sociedad Anónima» por parte de «Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima», aprobando asimismo como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Aumento del capital social de «Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima» en la cantidad de 11.514.000 euros, mediante la emisión de 11.400.000 acciones, de 1,01 euros de valor nominal, de la única clase de acciones de la sociedad, con el fin de atender el canje de acciones derivado de la fusión y consiguiente modificación del artículo 4º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Bilbao y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo, fixing).

Quinto.—Modificación de los artículos 1º (denominación social), 2º (objeto) y 9º a 23 (régimen de funcionamiento de los órganos sociales; cuentas anuales; disolución y liquidación; arbitraje), ambos inclusive, de los Estatutos sociales, aprobando un texto refundido de los Estatutos sociales.

Sexto.—Cese y designación de Administradores.

Séptimo.—Sometimiento de la validez y eficacia de los acuerdos a condición suspensiva.

Octavo.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal previsto en el capítulo IX, del título VIII de la Norma Foral 7/1996, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad para aportación de rama de actividad a favor de la entidad filial «Talleres Olaceta, Sociedad Limitada».

Undécimo.—Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social conforme a los términos y con los límites del artículo 153.1.b), de la Ley de Sociedades Anónimas, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Duodécimo.—Prórroga o nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad.

Decimotercero.—Acuerdo sobre la aplicación de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones sobre la base de opciones con entrega de acciones.

Decimocuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta general los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco días de antelación, al menos, aquél en que la Junta haya de celebrarse.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social (Azcoitia, carretera Azcoitia-Zumarraga sin número), los siguientes documentos:

- El proyecto de fusión.
- El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- El informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

e) El Balance de fusión de las dos sociedades, que se corresponde con el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001, acompañado de los correspondientes informes de los Auditores de cuentas de las dos sociedades.

f) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos de la sociedad absorbente.

g) Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, y

h) La relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes vayan a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos antes citados, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c), se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de aumento de capital social, de la modificación de Estatutos propuesta y del acuerdo de autorización para aumento de capital, a que se refieren los puntos tercero, quinto y undécimo del orden del día, y del informe de los Administradores sobre ambos, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Finalmente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos previstos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya con fecha de 9

y 10 de abril de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

Menciones referidas al Proyecto de Fusión: De acuerdo con lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas en el modo siguiente:

A. Identidad de las sociedades participantes. «Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima», sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en carretera de Zumárraga, sin número, 20720 Azcoitia (Guipúzcoa); constituida con fecha 13 de abril de 1939, bajo la denominación de «Forjas de Zubillaga, Sociedad Anónima», en escritura autorizada por el Notario de Bergara, don Benito Mendizábal, habiendo adaptado sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, don José Ignacio Uranga, con fecha 2 de julio de 1992, cambió su denominación por la actual el 4 de agosto de 1958, ante el Notario de San Sebastián, don Fernando Fernández Savater, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 4 del libro de sociedades, folio 200, Hoja 3.554 y con CIF número A-20014452. «Egaña, Sociedad Anónima», sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en polígono «Okango», sin número, 48240 Berriz (Vizcaya); constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao, don Agustín Ruiz Salas, con fecha de 4 de enero de 1973, habiendo adaptado sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Bilbao, don José Ignacio Uranga Otaegui, con fecha de 26 de marzo de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 1.653, folio 23, hoja número BI-3233-A, inscripción 19; y con CIF número A-48064406.

B. Tipo de canje: El tipo de canje de las acciones, que ha sido determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales de las sociedades que participan en la fusión, será el de 10,57459 acciones de nueva emisión de AFORASA por cada una acción de EGAÑA. Como consecuencia, los accionistas de EGAÑA recibirán 10,57459 acciones de AFORASA, de 1,01 euros de valor nominal cada una, por cada una acción de EGAÑA que presenten al canje. No hay prevista compensación complementaria en dinero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, AFORASA ampliará su capital social en el importe necesario, de acuerdo con la citada relación de canje, mediante emisión de acciones del mismo valor nominal que las actualmente existentes, pertenecientes a la única clase y serie de acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta. La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones a emitir por AFORASA y el valor patrimonial recibido de EGAÑA en virtud de la fusión se considerará prima de emisión. Las nuevas acciones serán destinadas para ser enteramente suscritas y desembolsadas en exclusiva por los accionistas de EGAÑA como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de dicha sociedad a favor de AFORASA, quien adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella. La ampliación de capital quedará sujeta a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación reguladora del Mercado de Valores.

C. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones que serán emitidas por AFORASA tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión, y económicos desde el día 1 de enero del año 2002, pero no participarán de los dividendos acordados por AFORASA con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

D. Procedimiento de canje de las acciones de los accionistas de la sociedad absorbida. Las acciones de EGAÑA se canjearán por acciones de AFORASA, que se emitirán en virtud de un acuerdo de aumento del capital social para su entrega a los accionistas de EGAÑA, dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», «Boletines Oficiales de las Bolsas» y, al menos, un diario de los de mayor circulación en

San Sebastián y Bilbao, una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y Normativa del Mercado de Valores. Será de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. El canje se efectuará mediante presentación de los títulos de las acciones de EGAÑA, o de los certificados de depósito de las mismas o extractos de cuentas de valores que amparen los mismos, firmados en los dos últimos casos al dorso por el titular, así como de las pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

Las acciones de EGAÑA deberán presentarse al canje a través de cualquiera de las entidades que se mencionen en el correspondiente anuncio de aumento de capital. El canje de las acciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión, en los términos previstos en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Una vez inscrito en el Registro Mercantil el aumento de capital social de AFORASA, se presentará en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores copia autorizada de la correspondiente escritura. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las entidades adheridas al mismo, procederán a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por AFORASA como anotaciones en cuenta a favor de los accionistas de EGAÑA.

Las nuevas acciones emitidas por AFORASA que se adjudiquen a los accionistas de EGAÑA serán depositadas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuviesen constituido el depósito de las acciones de EGAÑA en el momento de la fusión. Hasta tanto no se inscriban los nuevos valores emitidos por AFORASA a favor de los accionistas de EGAÑA, en el modo que resulta de este apartado, la sociedad AFORASA facilitará a los accionistas de EGAÑA que lo soliciten una certificación acreditativa de la suscripción. De acuerdo con la Ley, dicha certificación no constituye un valor negociable. Las acciones de EGAÑA no presentadas al canje dentro del plazo establecido al efecto serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de AFORASA que correspondan a aquellas, que quedarán depositadas en poder de la sociedad absorbente por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de AFORASA. Las operaciones de la sociedad EGAÑA se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2002.

F. Derechos que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad extinguida o, en su caso, las opciones que se les ofrezcan. En ninguna de las dos sociedades interesadas en la fusión existen, ni existirán en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

G. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión, así como a los Administradores de las sociedades que se fusionan o de la absorbente. No se atribuirán ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente ni a los expertos independientes, ni a los Administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan, ni de la absorbente.

Azcoitia, 17 de mayo de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Presidente. Cesáreo García Fernández.—21.336.

ACTIVA DISTRIBUCIÓN D'ELECTRODOMESTICS, S. A.

Convocatoria de Junta

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta general ordinaria, para tratar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración social de la compañía referido al ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, o bien pueden solicitar la entrega o envío gratuito inmediato de los documentos que hacen referencia a esta convocatoria de Junta general extraordinaria, para tratar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de trasladar el domicilio social, y consecuentemente, modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, o bien pueden solicitar la entrega o envío gratuito inmediatos de los documentos que hacen referencia a esta convocatoria.

Ambas reuniones tendrán lugar en el domicilio social de la compañía, en primera convocatoria, en cuanto a la Junta ordinaria el día 18 de junio próximo a las quince horas e inmediatamente a continuación se celebrará la Junta extraordinaria; en segunda convocatoria, si procediere, el siguiente día 19 en el mismo lugar, hora y forma.

Sant Joan Despí, 13 de mayo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—20.778.

ACTIVOS EN RENTA GRUPO CORPORATIVO, S. A.

Ampliación de capital por aportación dineraria de «Activos en Renta Grupo Corporativo, Sociedad Anónima» de junio de 2002

Se informa a los señores accionistas que de conformidad con lo acordado en la Junta general ordinaria celebrada, el día 18 de abril de 2002, se amplía el capital social de la entidad, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

Importe de ampliación: 300.493,99 euros nominales.

Prima de emisión: 901.481,97 euros; total 1.201.975,96 euros.

Acciones a emitir: 49.999.

Proporción: Una acción nueva por cada siete antiguas que se posean con anterioridad.

Las acciones se emiten con una prima de emisión de 18,03 euros por acción.

La cantidad total a desembolsar es de 24,04 euros por acción.

Derechos de suscripción preferente: Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente desde el 1 de junio de 2002 hasta el 30 de junio de 2002, ambos inclusive.